



PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: Público en General.

Dentro de la causa No. 097-2017-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, D.M., 18 de octubre de 2017.- Las 08h00.-

VISTOS.- Por el sorteo realizado el 16 de octubre de 2017, llega a mi conocimiento, en calidad de Juez Sustanciador, un expediente en cuatro (4) cuerpos, con trescientas ochenta y ocho (388) fojas que incluyen: Solicitud suscrita por el señor Segundo Ángel Pachala Llumiguano, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma, provincia de Bolívar, por la que solicita se remita al Tribunal Contencioso Electoral en consulta sobre el cumplimiento de formalidades y procedimiento todo lo actuado en el proceso de remoción del cargo del que ha sido objeto; y, el oficio No. 06-2017-GADMCC de 16 octubre de 2017 suscrito por el Ab. Mauro Alberto Benavides Durán, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma, con el que remite el expediente original No. 002.2017-GADMCC-CM que se refiere a dicho proceso de remoción. Documentos recibidos en la Secretaría General de este Tribunal el día 16 de octubre de 2017; y, en este despacho el mismo día, a las 12h30. A esta causa se la ha identificado con el número 097-2017-TCE. En lo principal, la consulta presentada cumple lo establecido en el Art. 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD por lo que, al amparo de lo dispuesto en el Art. 221 de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 61, 70 numeral 14, 72 inciso segundo, de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, -Código de la Democracia- (en adelante Código de la Democracia), por corresponder al estado de la causa, se ADMITE a trámite y se dispone: **PRIMERO.-** Secretaría General remita copias simples del expediente a las juezas y jueces que resolverán la presente causa, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: **2.1.** Al señor Segundo Ángel Pachala Llumiguano, en su calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma, en la dirección electrónica: mesiasmora@gmail.com; **2.2.** Al Ab. Mauro Alberto Benavides Durán, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Caluma en las direcciones electrónicas: gadmcc@caluma.gob.ec y gadmcaluma@hotmail.com. **TERCERO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, Secretaria General de este Tribunal; y, **CUARTO.-** Publíquese en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral y en la página web institucional www.tce.gob.ec.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.” F.)** Dr. Vicente Cárdenas Cedillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL TCE
AT

